



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Acta de Reunión Extraordinaria Martes veinticinco de mayo de dos mil diez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las doce horas del veinticinco de mayo de dos mil diez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 34 y 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria del seis de octubre de dos mil nueve, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar una reunión extraordinaria al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento interno".
- II. Que de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra: "Dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior".
- III. En atención a lo dispuesto por el artículo 34, numeral 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar, en los términos de la propia ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios.
- IV. Que el artículo 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración. El Acuerdo de su creación será propuesto al Pleno por la Junta y deberá señalar su objeto, integración y atribuciones, así como la directiva del Comité, cuya Presidencia deberá recaer en un Diputado del mismo Grupo Parlamentario de quien presida aquella".
- V. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.



LXI LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

- VI. Que la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, establece en su artículo 11, fracción III, como responsabilidad para la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, la de efectuar las adecuaciones presupuestales autorizadas por las instancias administrativas competentes y aquellas que apruebe la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de Administración, para un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales de la Cámara
- VII. De igual manera, la Norma anteriormente citada establece en su artículo 18 que las adecuaciones presupuestarias que requieran las Unidades Responsables de Gasto, para un mejor cumplimiento de sus programas y Actividades Institucionales, podrán realizarse previo análisis y validación de las instancias administrativas competentes, siempre y cuando cuenten con suficiencia presupuestal, no excedan el techo presupuestal autorizado y no se refieran a partidas restringidas en su ejercicio por la Junta de Coordinación Política o, en su caso, por el Comité de Administración
- VIII. Que el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género, la Unidad de Evaluación y Control y la Dirección General de Finanzas, solicitaron a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, diversas adecuaciones presupuestales para el mejor cumplimiento de las actividades institucionales que tienen encomendadas, sin embargo, las partidas en las cuales piden se realice la ampliación presupuestal, no se autorizaron por este Comité de Administración en el presupuesto para ser ejercido durante el 2010, por lo que para un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales de la Cámara, es necesario se autoricen expresamente.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta el siguiente:

ACUERDO: Se instruye y se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, lleven a cabo las adecuaciones presupuestales necesarias que solicitaron el Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género, la Unidad de Evaluación y Control y la Dirección General de Finanzas, conforme al anexo 1 el cual forma parte integrante de la presente acta.

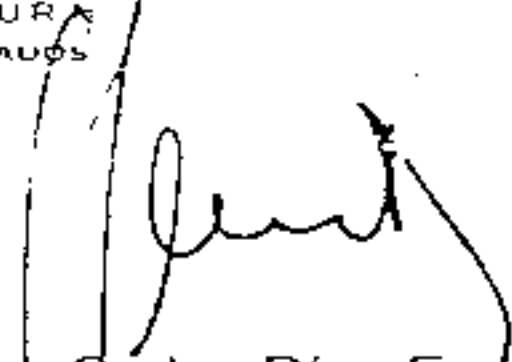
DIPUTADOS TITULARES

DIPUTADOS SUSTITUTOS




LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

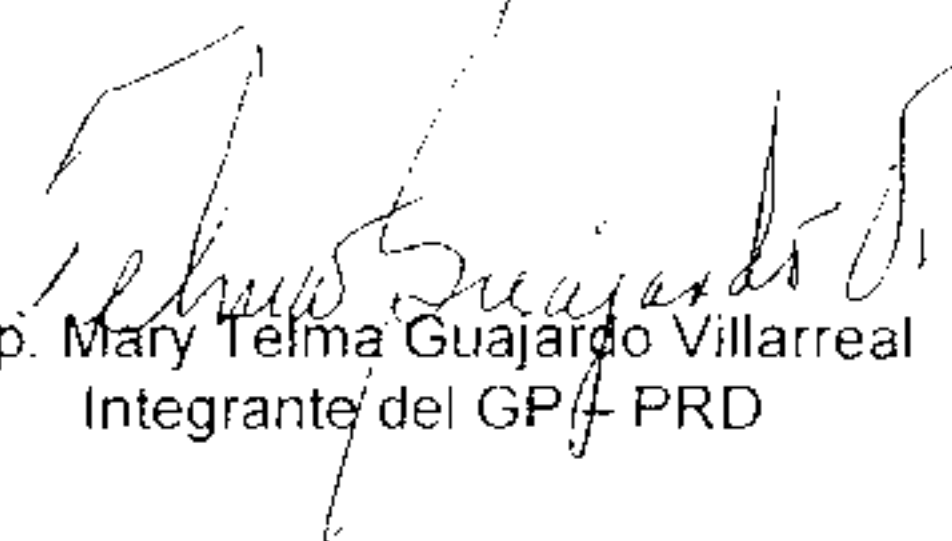
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárraga
Presidente del Comité de
Administración

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
Integrante del GP – PRI


Dip. Marcos Pérez Esquer
Integrante del GP – PAN

Dip. Julio Castellanos Ramírez
Integrante del GP – PAN


Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Integrante del GP – PRD

Dip. Juanita Argelia Cruz Cruz
Integrante del GP – PRD

Dip. Diego Guerrero Rubio
Integrante del GP – PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Integrante del GP – PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
Integrante del GP – PT

Dip. Ifigenia Martínez y Hernández
Integrante del GP – PT



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Integrante del GP – Nueva Alianza

Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar
Integrante del GP – Nueva Alianza

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
Integrante del GP –Convergencia

Dip. Pedro Jiménez León
Integrante del GP – Convergencia

Anexo 1

Adecuaciones requeridas por URG's referente a partidas en ceros

Unidad de Evaluación y Control

PARTIDA	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	OBSERVACIONES
3305		150,000.00	Partida en ceros
3306		50,000.00	Cuenta con techo presupuestal
3308		605,000.00	Cuenta con techo presupuestal
3409		326,874.77	Partida en ceros
3602		200,000.00	Cuenta con techo presupuestal
3828-3		180,000.00	Partida en ceros
2302		50,000.00	Partida en ceros
5205		50,000.00	Partida en ceros
3813	1,381,874.77		Cuenta con techo presupuestal
3819	180,000.00		Cuenta con techo presupuestal
3804	50,000.00		Cuenta con techo presupuestal
TOTAL	1,611,874.77	1,611,874.77	

3503		5,626.00	Partida en ceros
3506	5,626.00		Cuenta con techo presupuestal
TOTAL	5,626.00	5,626.00	

Centro de Estudios para el Adelanto de la Mujer y la Equidad de Género

PARTIDA	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	OBSERVACIONES
3305		109,500.00	Partida en ceros
3104-3	9,500.00		Cuenta con techo presupuestal
3409	100,000.00		Cuenta con techo presupuestal
TOTAL	109,500.00	109,500.00	

Dirección General de Finanzas

PARTIDA	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN	OBSERVACIONES
1507		4,872.00	Partida en ceros
1101	4,872.00		Cuenta con techo presupuestal
TOTAL	4,872.00	4,872.00	